



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 21 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Solicitud de concesión de aguas públicas.</i> <i>Expte. 2715/2013</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Expte.: AUT02/18/GR/0006</i>	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 82/18, ejecución 2/19</i>	2
<i>Ejecución núm. 43/18</i>	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 390/18</i>	3
<i>Autos núm. 130/18</i>	3
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 152/18</i>	3

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.- <i>Admisión a trámite de construcción de centro de transferencia y centro de desinfección</i>	4
<i>Aprobación de padrones municipales de ciclo integral de agua y basura de 2018</i>	5
ALQUIFE.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua potable</i>	5

<i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos</i>	6
ARMILLA.- <i>Presupuesto General para el ejercicio 2019</i>	9
ATARFE.- <i>Padrón de tasa de basura, noviembre- diciembre de 2018</i>	8
BEAS DE GUADIX.- <i>Cuarto trimestre de 2018 de padrones de agua, basura y tratamiento de residuos</i>	11
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Proyecto de actuación de construcción de nave secadero natural de jamones</i>	11
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua potable y otros, facturación 01/12/2018 al 31/12/2018</i>	11
DARRO.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 2019</i>	12
HUÉTOR DE SANTILLÁN.- <i>Aprobación del Plan Económico-Financiero</i>	12
<i>Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo</i>	13
JUVILES.- <i>Juez de Paz Sustituto</i>	13
MARACENA.- <i>Modificación de proyecto de urbanización de antigua fábrica Jimesa</i>	13
MOTRIL. Servicio de Gestión Tributaria.- <i>Padrones fiscales para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2019</i>	14
<i>Tasas al cobro</i>	14
PELIGROS.- <i>Concesión de ayudas al alquiler 2019</i>	15
<i>Concesión de ayuda a la natalidad 2019</i>	15
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Presupuesto General 2019, bases de ejecución y plantilla personal</i>	15

NÚMERO 262

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICACONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. 2715/2013***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-2715/2013

Peticionario: J18806497

Uso: agropecuarios-regadíos

Volumen anual (m3/año): 27.520

Caudal concesional (l/s): 2,75

Captación:

- T.M.: Zújar. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

- M.A.S.: Baza-Freila-Zújar

X UTM (ETRS89): 511379 Y UTM (ETRS89): 4153378

Objeto de la modificación: Inclusión de balsa de almacenamiento al aprovechamiento con una capacidad de 1.500 m3

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 248

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA*Expte.: AUT02/18/GR/0006***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con barbacoa, en playa de Torrenueva, T.M. de Torrenueva Costa, por un período de cuatro años. Expte.: AUT02/18/GR/0006 la solicitud formulada por María Ruiz Sánchez.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de enero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 319

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos núm. 82/18, ejecución 2/19***EDICTO**

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2018 hoy ejecución 2/2019 a instancia de Sandra Fernández César contra Kelevra, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 16/01/2019 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, citando igualmente al demandado para la celebración de incidente de no readmisión fijado para el 21 de febrero de 2019, a las 09,10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Kelevra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 16 de enero de 2019.-La Letrado de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 320

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución núm. 43/18

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 43/2018 a instancia de la parte actora D. Guillermo González Fernández contra Cultura Gastronómica Andaluza, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11/10/18 contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Cultura Gastronómica Andaluza, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 de enero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 322

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 390/18

EDICTO

D^ª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 390/18 sobre reclamación de cantidad contra Reformadera López Conde, S.L., Construcciones López de Sagredo, S.L., López Conde Arquitectura y Decoración, S.L., y FOGASA en el que se ha dictado sentencia de fecha 20/12/2018 haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete,

sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación a los demandados Reformadera López Conde, S.L., y López Conde Arquitectura y Decoración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 14 de enero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 323

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 130/18

EDICTO

D^ª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue despido 130/18 contra Ibesol Energía, S.L., en el que se ha dictado sentencia de fecha 16/1/19 haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Ibesol Energía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de enero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 383

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 152/18

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 152/2018 promovido por María Trinidad Muñoz Fernández se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Granada se ha dictado auto de 4/12/18, cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

HECHOS.

PRIMERO. En sentencia de 16 de octubre de 2018, dictada en el presente recurso contencioso administrativo y firme, se dictó el siguiente fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a María Trinidad Muñoz Fernández, representada por la Procuradora D^a Consuelo Jiménez de Piñar, contra el Decreto del Ayuntamiento de La Zubia, de fecha 15-2-2018, dictada en expediente 24/2017 que resuelve imponer a D^a María Trinidad Muñoz Fernández la sanción por importe de 2.405,05 euros, por incumplimiento del art. 33.15 de la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales, que se anula. Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación. Formulése cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, referida a la Ordenanza Municipal Ordenadora de Tenencias de Animales del Ayuntamiento de La Zubia que en su art. 32.3 considera infracción grave el no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos... estableciendo sanción más graves que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía, tipifica como infracción leve en su artículo 40 e) la perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.

PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO. Plantear cuestión de ilegalidad, en los términos previstos en los arts. 27.1 y 123 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto de la Ordenanza Municipal Ordenadora de Tenencia de Animales del Ayuntamiento de La Zubia que en su art. 32.3 considera infracción grave el no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos... estableciendo sanción más graves que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía, tipifica como infracción leve en su artículo 40 e) la perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.

SEGUNDO. Emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada.

TERCERO. Remitir, conjuntamente con la certificación del auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

CUARTO. Publicar el planeamiento de la cuestión en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y en cumplimiento de la misma se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Granada, 20 de diciembre de 2018.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 318

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Admisión a trámite de construcción de centro de transferencia y centro de desinfección

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, ha dictado la RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud suscrita por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo, en nombre y representación de Martín Carrasco, S.L., con registro de entrada en este Ayuntamiento nº. 226 de fecha 08/02/2018, para la realización de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3, sala de selección y limpieza de subproductos animales (trípas y grasas) y de un centro de desinfección de vehículos en el término municipal de Aldeire en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos, posteriormente modificado en registro de Entrada nº. 1180 de fecha 26/06/2018 bajo la nueva denominación de “Proyecto de actuación para la realización de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3, y de un centro de desinfección de vehículos en el t.m. de Aldeire (Granada) en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos”, y ulterior mejora del mismo con registro de entrada nº. 2097 de fecha 05/11/2018, para la autorización de la actividad proyectada en la parcela nº. 76 del polígono nº. 5 (paraje La Viña) de este término municipal de Aldeire;

RESULTANDO que la actividad proyectada se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable;

RESULTANDO que por el Señor Arquitecto Técnico Municipal el día 06/11/2018 se emitió informe previo favorable a la admisión a trámite del proyecto de actuación y

RESULTANDO que por Decreto de esta Alcaldía número 2019-0011 de fecha 09/01/2019 se resuelve estimar la solicitud de Ecologistas en Acción, procediendo a una nueva publicación del anuncio de información pública del expediente del proyecto de actuación, con referencia expresa a la dirección de la sede electrónica municipal en la que se publicará íntegramente el proyecto técnico y el procedimiento administrativo del centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3 y de un centro de desinfección de vehículos en la parcela 76 del polígono nº 5 -Paraje La Viña- de Aldeire, con apertura de un nuevo plazo de veinte días, contados a partir de la nueva publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Sede Electrónica Municipal y Portal de Transparencia y

CONSIDERANDO cuanto dispone el artículo 43 de la LOUA,

Por el presente, HE RESUELTO:

1.- Admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo, en nombre y

representación de Martín Carrasco, S.L., para la construcción de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3, y de un centro de desinfección de vehículos en el t.m. de Aldeire (Granada) en unas instalaciones destinadas a matadero de conejos, en la parcela nº. 76 del polígono nº. 5 (Paraje La Viña), de este municipio.

2.- PROCEDER a la exposición pública del expediente por plazo de "veinte días", mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica Municipal (<https://aldeire.es>), con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3.- SOLICITAR Informe a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, finalizado el plazo de pública exposición del Proyecto."

Aldeire, 16 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 339

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación de padrones municipales ciclo integral de agua y basura

EDICTO

D^a Delia Ferrer Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HAGO SABER: Que confeccionados los padrones de ciclo integral de agua y basura del 1º trimestre, 2º trimestre, 3º trimestre y 4º trimestre de 2018, se exponen al público en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá tres meses desde el día 15 de febrero de 2019 al 15 de mayo de 2019.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General

Tributaria de 17 de diciembre y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 17 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 327

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora tasa agua potable

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por el suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que conlleva la utilización de la red general de distribución así como las actividades derivadas de enganches a la red general, colocación, mantenimiento y actividades análogas, conforme a lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efec-

tos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Se desglosa en dos bloques:

- Cuota fija, destinada a cubrir los gastos ocasionados por la propia prestación del servicio.
- Cuota variable, directamente calculable en función del consumo efectivo en cada uno de los puntos de suministro.

CUOTAS DE IMPOSICIÓN:

A) Abastecimiento domiciliario:

1. Derechos de conexión: 40 euros por punto de suministro.

2. Cuota fija: 10 euros trimestre.

3. Cuota variable:

Bloque I: de 0 a 30 metros cúbicos: 0,34 m³/trimestre

Bloque II: de 30 a 80 metros cúbicos: 0,92 m³/trimestre

Bloque III: de 80 metros cúbicos en adelante: 1,30 m³/trimestre.

B) Usos industriales, comerciales y de servicios

1. Derechos de conexión: 40 euros por punto de suministro.

2. Cuota fija: 20 euros trimestre.

3. Cuota variable:

Bloque I: de 0 a 25 metros cúbicos: 0,84 m³/trimestre

Bloque II: de 25 a 100 metros cúbicos: 1,10 m³/trimestre

Bloque III: de 100 metros cúbicos en adelante: 1,40 m³/trimestre.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

• No se concederá exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en el artículo anterior.

• No obstante, quedan establecidas las siguientes bonificaciones al pago de esta:

- 50%. Las personas mayores de 65 años que cuenten con La Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.

- 65%. Las personas mayores de 65 años que cuenten con la Tarjeta Andalucía Sesentaycinco Oro (siempre y cuando en el año anterior no hayan superado el 65% del IPREM.

- 50%. Familias numerosas

En todos estos casos las bonificaciones no se aplicarán si no se solicitan a instancia del interesado y se le podrá aplicar sólo en aquella vivienda donde tenga su residencia habitual (no se puede aplicar conjuntamente a varias viviendas de las que disponga en propietario).

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo nace en el momento que se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alquife, 24 de enero de 2019.

NÚMERO 328

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora expedición documentos

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aproba-

torio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO/IMPORTE.

CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES

1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad: 1 euro

2. Certificados de convivencia y residencia: 1 euro

CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales: 5 euros

2. Cotejo de documentos: 1 euro (folio)

3. Bastanteo de poderes: 3,25 euros (folio)

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

1. Informes testificales. Precio hora técnico: 37,39 euros.

Precio hora auxiliar: 10,77 euros.

LICENCIA URBANÍSTICA

1. Por obras, instalaciones y construcciones: 0.5% presupuesto con mínimo de 2,5 euros.

2. Certificados urbanísticos: 25 euros

4. Licencias de primera ocupación/licencias de uso: 30 euros

5. Prórrogas de licencias concedidas: 25 euros

OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Expedición de tarjetas de armas categoría cuarta (RD 137/1993): 30 euros

FOTOCOPIAS

1. Fotocopias en papel formato A4: 0,10 céntimos, folio

2. Fotocopias en papel formato A3: 0,15 céntimos, folio

3. Fotocopias a color (A4, A3): 0,30/0,50 folio

Solamente se procederá al cotejo de documentos de autoridades y organismos públicos no residentes en el término municipal y que reúnan los requisitos de presentación de originales, entendiéndose como tales que incluyan firmas originales, excluyendo los documentos autocopiados o que contengan algún tipo de tachadura o enmienda.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

De conformidad con el artículo 9 del Real decreto legislativo 2/2004 de TRLRHL, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación con depósito previo de la misma.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales o se acreditará la liquidación de la misma en caso de efectuarse mediante transferencia o ingreso bancario en cuenta bancaria. La liquidación se efectuara en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación con carácter definitivo de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alquife, 24 de enero de 2019.

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 0111-2019 dictada con fecha de 25/01/2019, el padrón de la Tasa por Recogida de Basura del bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de recogida de basura correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Atarfe.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa AGUASVIRA S.A.
- Plazo de Ingreso: Dos meses desde la aprobación.
- Horario: Oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 28 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Presupuesto 2019

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, la aprobación provisional del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019 se eleva a definitiva y en función de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación de los Presupuestos que lo integran resumidos por capítulos, así como la plantilla de esta Administración Municipal en los términos siguientes:

A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS SOCIEDADES

INGRESOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.546.000,00			7.546.000,00		7.546.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00			300.000,00		300.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.478.400,00	1.026.428,00	613.478,20	5.118.306,20	441.978,20	4.676.328,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.733.981,20	549.000,00	317.607,70	8.600.588,90	505.000,00	7.936.720,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.010,00	75.000,00	98.794,00	208.804,00		208.804,00
6	ENAJENACIONES REALES	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00			1.000.000,00		1.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00			100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00		0,00
TOTALES		20.193.391,20	1.650.428,00	1.029.879,90	22.873.699,10	946.978,20	21.926.720,90

GASTOS							
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL			TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
		AYUNTAMIENTO	FERMASA	ARMUVISSA			
1	GASTOS DE PERSONAL	7.367.236,08	697.000,00	465.846,50	8.530.082,58		8.530.082,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.163.673,36	776.428,00	148.807,47	9.088.908,83	441.978,20	8.646.930,63
3	GASTOS FINANCIEROS	190.000,00	38.000,00	22.125,28	250.125,28		250.125,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.121.150,00		0,00	1.121.150,00	505.000,00	616.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	95.000,00		0,00	95.000,00		95.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.320.398,47		5.000,00	1.325.398,47		1.325.398,47
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	100,00		0,00	100,00		100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00		0,00	100.000,00		100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.750.000,00	72.000,00	342.096,89	2.164.096,89		2.164.096,89
TOTALES		20.107.557,91	1.583.428,00	983.876,14	22.674.862,05	946.978,20	21.727.883,85

B) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA EJERCICIO 2019

A - PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO PLAZAS</u>	<u>PLAZAS CUBIERTAS</u>	<u>PLAZAS VACANTES</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C.D. NIVEL</u>
- ESCALA DE FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL					
Secretario	1	1	0	A1	30
Interventor	1	1	0	A1	30
Tesorero/a	1	1	0	A1	30
- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Jefe de Servicio Serv. Generales	1	1	0	A1	27
Técnico Administración General	3	2	1	A1	27
Jefatura Sección de la OAC	1	0	1	A1	25
Jefatura Servicio Área Economía	1	1	0	A1	27
Técnico Contratación Admva.	1	1	0	A2	24
Jefatura Negociado	2	2	0	C1	22
Administrativo	25	15	10	C1	20
Auxiliar Administrativo	8	7	1	C2	18
Notificador	2	2	0	E	14
Coord. Notificadotes	1	1	0	C2	18
Ordenanza/Conserje	2	2	0	E	14
- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Letrado Municipal	1	1	0	A1	27
Arquitecto Municipal	1	1	0	A1	26
Psicólogo	1	1	0	A1	24
Asesoría Jurídica	1	1	0	A1	27
Ingeniero Técnico	1	1	0	A2	24
Arquitecto Técnico	1	1	0	A2	24
Técnico Grado Medio	4	4	0	A2	24
Inspector Fiscal	1	1	0	A2	24
Director/a Biblioteca	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Econ/Recaud	1	1	0	A2	24
Jefatura de Servicio Ser. Sociales	1	1	0	A2	24
Coordinación Medio Ambiente	1	1	0	A2	24
Técnico Medio Gestión Recauda	1	0	1	A2	24
Técnico Medio Biblioteca	1	0	1	A2	24
Jefatura Mantenimiento	2	2	0	C1	19
Gestión Servicio Tesorería	1	1	0	C1	22
Encargada Limpieza	1	1	0	C1	19
Jefatura Negociado Inst. y Acti.	2	2	0	C1	19
Archivera	1	1	0	C1	20
Coordinador Serv. Juventud	1	1	0	C1	20
Trabajador/a Social	2	2	0	A2	24
Informadora Ser. Sociales, Mujer y Mayores	1	1	0	A2	24
Auxiliar Informática	2	2	0	C2	18
Técnico Iluminación y Sonido	1	1	0	C2	18
Oficial Mantenimiento	16	10	6	C2	18
Peón Mantenimiento	10	10	0	E	14
Auxiliar Deportivo	8	8	0	E	14
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	2	0	E	14
SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA LOCAL					
Jefatura Policía Local	1	1	0	A2	26
Oficial Policía Local	2	1	1	C1	19
Oficial Policía 2ª actividad	1	1	0	C1	19
Policía Local	21	16	5	C1	19
Policía Local 2ª actividad	3	3	0	C1	19

B- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO PLAZAS</u>	<u>PLAZAS CUBIERTAS</u>	<u>PLAZAS VACANTES</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C.D. NIVEL</u>
Jefe/a Gabinete Alcaldía	1	1	0	A2	24
Secretario/a	1	1	0	C2	18

C- PERSONAL LABORAL

1 -PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PLAZAS	PLAZAS	GRUPO	C.D.
	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES		
Psicóloga/a	1	0	1	A1	24
Trabajador/a Social	2	0	2	A2	24
Técnico Grado Medio	2	0	2	A2	24
Educadora	1	0	1	A2	24
Encargado	1	1	0	C1	19
Administrativo	1	0	1	C1	20
Dinamizadora/Administrativo	1	0	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	2	0	2	C2	18
Oficial Mantenimiento	4	1	3	C2	18
Mediadora	1	0	1	C2	18
Limpiadoras	7	7	0	E	14
Subalternos de colegios	4	1	3	E	14
Ordenanza	1	1	0	E	14
Auxiliar Deportivo	1	1	0	E	14

Armilla, 25 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 334

AYUNTAMIENTO BEAS DE GUADIX (Granada)

Cuarto trimestre de 2018 de padrones de agua, basura y tratamiento de residuos

EDICTO

Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía, núm. 1 de fecha 23 de enero de 2019, se han aprobado los padrones de agua, basura y tratamiento de residuos, correspondientes al cuarto trimestre 2018 y que los mismos se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 10/8 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Beas de Guadix, 24 de enero de 2019.-La Alcaldesa, Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 381

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Proyecto de actuación de construcción de nave secadero natural de jamones

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiéndose admitido a trámite, por resolución de Alcaldía nº 11 de fecha 23 de enero de 2019, el proyecto de actuación de interés público para construcción de nave destinada a secadero natural de jamones en paraje Cuesta del Barco de Cuevas del Campo, promovido por D. David López Mesas, se ordena su publicación en el B.O.P. durante veinte días, a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuevas del Campo, 23 de enero de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 329

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 01/12/2018 al 31/12/2018

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria

celebrada el día 17 de enero de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/12/2018 al 31/12/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 23 de enero de 2019.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 338

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2019

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Darro (Granada)

HACE SABER: Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018, publicado en el B.O.P. núm. 249 de fecha 31 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación inicial del presupuesto ordinario, bases para su ejecución y plantilla orgánica del personal para el ejercicio de 2019, sin que se haya formulado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, lo que se hace publico a los efectos legales, con la publicación en el B.O.P. del resumen por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2019 RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	257.656,95 euros
Capítulo II. Impuestos indirectos	26.352,00 euros
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	74.568,66 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	750.843,99 euros
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	19.500,00 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	0,00 euros
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00 euros
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00 euros
Total	1.128.921,60 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal	518.903,48 euros
Capítulo II. Gastos en bienes y servicios	428.655,77 euros
Capítulo III. Gastos financieros	2.711,40 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	24.974,49 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	147.319,02 euros
Capítulo VII. Transferencia capital	0,00 euros
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00 euros
Capítulo IX. Pasivos financieros	6.357,44 euros
Total	1.128.921,60 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Con Habilitación carácter nacional

1. Secretaría- Intervención, Grupo A1, Nivel 28. Propiedad

1. Auxiliar de Administración General, grupo C2, nivel CD 18, Propiedad.

De Administración Especial.

1. Policía Local, grupo C1, nivel CD 18, Propiedad

1. Policía Local, grupo C1, nivel CD 14, Propiedad.

B) PERSONAL LABORAL

2 Auxiliar Administrativo temporal tiempo parcial

1 Arquitecto Técnico tiempo parcial

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se reconocen las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- Dedicación exclusiva Alcaldía: 30.000,00 euros/brutos/catorce pagas.

- Dedicación parcial Concejal: 13.580,00 euros/brutos/catorce pagas

- Gastos de desplazamiento: 0,19 euros/km automóviles.

- Dietas: Por manutención: 53,34 euros por dieta entera y 26,67 por media dieta.

- Asistencias a órganos colegiados y Mesas de contratación: 50 euros por asistencia. Condiciones según Bases de Ejecución.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

Darro, 24 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 324

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR DE SANTILLÁN (Granada)

Aprobación Plan Económico-Financiero

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que siendo necesaria la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero con el fin de corregir el incumplimiento de la regla de gasto registrado en la liquidación del ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de esta Entidad Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Santillán, 23 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 325

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR DE SANTILLAN (Granada)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 13 de diciembre de 2017, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Huétor Santillán, ha estado expuesto al público por un plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el BOP de Granada nº 5, de fecha 9 de enero de 2018 a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local. No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Huétor Santillán y contando con informe favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2018, y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018. Procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como su traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. El contenido del mencionado plan está disponible en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán en el siguiente enlace: <https://huetordesantillan.sedelectronica.es/info>.

Huétor Santillán, 23 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 317

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Juez de Paz Sustituto

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

- Que no esta procesado o inculcado por delito doloso.

- Que esta en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no esta impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no esta incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Juviles, 23 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 369

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Modificación proyecto urbanización antigua fábrica Jimesa

EDICTO

Dª Berta María. Linares Carmona Concejala de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 24 de enero de 2019 adoptó acuerdo por el que se aprueba Inicialmente la modificación del proyecto de urbanización parcial antigua fábrica Jimesa y perímetro exterior, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Moreno Cañavate Santos.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por término de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de mayor difusión y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el Artº. 99 de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A).

Durante el citado plazo se podrán formular las alegaciones que se tengan por oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 24 de enero de 2019.-La Concejala de Presidencia (por Decreto de 11/10/2017), fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 388

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López, Tte. Alcalde de Economía y Hacienda,

HAGO SABER: Que con fecha día 24 de enero de 2019 he resuelto aprobar definitivamente los siguientes padrones fiscales para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2019:

- Padrón de la tasa de recogida y tratamiento de basura doméstica - ejercicio 2019.
- Padrón de la tasa de recogida y tratamiento de basura industrial - ejercicio 2019.
- Padrón de la tasa de vados - ejercicio 2019.
- Padrón de la tasa de reservas de espacio - ejercicio 2019.
- Padrón de la tasa de mercados municipales - primer trimestre 2019.

El anuncio de aprobación de los citados padrones fiscales se exponen al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa contra los datos contenidos en los mismos ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 25 de enero de 2019.-El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda (Por Decreto de Alcaldía de 18/06/2015), fdo.: Francisco Sánchez Cantalejo-López.

NÚMERO 389

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Tasas al cobro

EDICTO

Dª Mª Nieves Bueno Rico, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER:

Que durante los días comprendidos entre el 1 de febrero y el 2 de abril de 2019 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- Tasa recogida y tratamiento basura doméstica - ejercicio 2019.
- Tasa recogida y tratamiento basura industrial - ejercicio 2019.
- Tasa de vados - ejercicio 2019.
- Tasa por reservas de espacio - ejercicio 2019.
- Tasa de mercados - primer trimestre 2019.

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante carta-recibo que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes antes de que acabe el período de cobro.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la oficina de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en la c/ Plaza de la Libertad, nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Bankia - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier entidad bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 1 de marzo de 2019, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

La carta-recibo tendrá dos plazos de pago:

- En periodo voluntario hasta el 2 de abril de 2019
- En periodo ejecutivo con recargo único del 5% hasta el 2 de mayo de 2019.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento

Motril, 25 de enero de 2019.-La Tesorera, V^ºB^º La Alcaldesa, (firmas ilegibles).

NÚMERO 391

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Concesión de ayudas al alquiler 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 436656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Convocatoria Subvenciones para Ayuda al Alquiler para el año 2019, cuyas bases, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2018, podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento de Peligros (www.ayuntamientopeligros.es). El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el ejercicio 2018.

Peligros, 25 de enero de 2019.-Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 392

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Concesión de ayuda a la natalidad 2019

EDICTO

BDNS (Identif.): 436653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Convocatoria Subvenciones para Ayuda a la Natalidad para el año 2019, cuyas bases, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2018,

podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento de Peligros (www.ayuntamientopeligros.es). El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el ejercicio 2018.

Peligros, 25 de enero de 2019.-Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 340

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Presupuesto General 2019, bases de ejecución y plantilla personal

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

HAGO SABER: Que en la Intervención de este Ayuntamiento y conforme establece el artículo 112 de la Ley 7/85 y los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución, para esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27/12/2018. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: al Ayuntamiento Pleno.

Valle del Zalabí, 22 de enero de 2019.-El Alcalde, (firma ilegible). ■